

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CA/008/2022

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco siendo las **14:00 horas**, del día **jueves 10** del mes de **Marzo** del año **2022**, en la Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315; se encuentran reunidos los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, **con el objeto de dar a conocer el sentido del fallo o resolución** emitido en el Procedimiento de Licitación Pública cuyo número se indica en el margen superior de la presente Acta, el cual en adelante se plasma; con fundamento en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley, en relación con el artículo 65, fracción III de la ley.

-----FALLO-----

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el FALLO del Procedimiento de Licitación Pública Local LPL CA/008/2022 correspondiente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA".

A continuación, SE INDICA EL NOMBRE LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN NO RESULTÓ SOLVENTE, toda vez que no cumple a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública.

**NOMBRE DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN NO RESULTÓ SOLVENTE:
CORPORATIVO CONSULTOR SOLPAR, S.C.**

A CONTINUACIÓN, SE INDICAN LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE LE APLICAN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE CORPORATIVO CONSULTOR SOLPAR, S.C., DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

-----**SIN TEXTO**-----
---**CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA**---

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CA/008/2022

TABLA TITULADA: "CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE LE APLICAN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA"

LICITANTE	CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO
<p>CORPORATIVO CONSULTOR SOLPAR, S.C.</p>	<p>La propuesta presentada por el licitante CORPORATIVO CONSULTOR SOLPAR, S.C. no reúne los requisitos solicitados por la convocante en la base número cuarta, en su numeral 4, en los incisos a) y b) donde se requiere que el licitante cuente con experiencia mínima de 7 años en la prestación de los servicios para la recuperación del ISR, ya que al analizarse su acta constitutiva la número 11,322, la misma tiene como fecha de constitución a partir del 8 de julio del 2019, dato que se corrobora con la constancia de situación fiscal presentada por el licitante donde se advierte que su fecha de inicio de operaciones data del 8 de julio del 2019, por lo que, se advierte que del análisis llevado a ambos documentos se concluye que dicha empresa no tiene una antigüedad mínima de 7 años de haberse constituida, por lo que no acredita que cuente con la experiencia solicitada por la convocante de mínimo 7 años en la prestación del servicio. Tampoco presenta copia de tres facturas (cfdi) por concepto de la prestación del servicio en la recuperación del ISR con tres diferentes municipios del Estado de Jalisco, requisito solicitado en la base número cuarta, en su numeral 4, en el inciso b). Por lo que tampoco acredita que cuente con experiencia en la prestación del servicio requerido por la Convocante.</p> <p>En consecuencia, la proposición del licitante CORPORATIVO CONSULTOR SOLPAR, S.C. incurre en la causal de desechamiento indicada en la base décimo novena de la convocatoria, específicamente el numeral 24 que a la letra dice: "...24. La no presentación de documentación diversa respecto de los bienes o servicios ofertados, como lo son: manuales, fichas técnicas, guías, información de mantenimiento, certificaciones, etc., cuando éstos se hayan requerido en el punto CUARTO de las Bases, denominado "LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", específicamente en el numeral 4 o la presentación de documentos que no cumplen con los requisitos y/o forma prevista en el referido punto." Sic.</p>

-----**SIN TEXTO**-----
---CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA---

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CA/008/2022

EN LA SIGUIENTE TABLA SE MENCIONA AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS PARA CADA PARTIDA SEGÚN SE DETALLA EN LOS ANEXOS 6 Y 14 PRESENTADOS POR LOS LICITANTES)	CANT	UNIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE MAS I.V.A.	LICITANTE
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ISR EN FAVOR DEL MUNICIPIO.	1	SERVICIO	25% DE COMISIÓN SOBRE LA RECUPERACIÓN DE I.S.R. EN FAVOR DEL MUNICIPIO	25% MÁS IVA	AAS CONSULTORES FISCALES, S.C.
IMPORTE TOTAL					25% MÁS I.V.A. DE COMISIÓN SOBRE LA RECUPERACIÓN DE I.S.R. EN FAVOR DEL MUNICIPIO.	

CONCLUSIÓN:

Derivado de la Evaluación de Proposiciones realizada por parte de la Lic. Rosalba Paola Torres Medina, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y del Área Requirente Tesorería Municipal, por conducto del C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo Tesorero Municipal, se determinó que la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación bajo el método Binario y la que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y garantiza las mejores condiciones para la convocante resultó ser la presentada por el Licitante **AAS CONSULTORES FISCALES, S.C.**, mediante el pago del 25% más I.V.A. de comisión sobre la recuperación de I.S.R. en favor del municipio, porque cumple con todos los requisitos establecidos en las bases y su precio resultó ser el más bajo, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACUERDO: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021-2024, aprobó con 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones desechar la proposición del licitante **CORPORATIVO CONSULTOR SOLPAR, S.C.**, por las razones asentadas en el cuerpo del presente fallo específicamente en la tabla titulada "CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE LE APLICAN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA"; en su caso, se aprueba con 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones la adjudicación de la **partida 1 al licitante AAS CONSULTORES FISCALES, S.C.**, cuya proposición resultó ser solvente, de acuerdo al criterio binario previsto en la Convocatoria, porque cumple con todos los requisitos establecidos en las bases y su precio resultó ser el más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la convocante, por lo que, **se aprueba la contratación del licitante adjudicado AAS CONSULTORES FISCALES, S.C.**, para que preste los servicios profesionales para la recuperación del ISR en favor del

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CA/008/2022

Municipio, para en su caso determinar las diferencias correspondientes y gestionar saldos en favor del Municipio y así cumplir con lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la participación al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se pagó y se enteró a la Federación por parte del Municipio, correspondiente al salario del personal por el periodo comprendido del 01 de Enero 2022 al 30 de Septiembre de 2024. Lo anterior, conforme a las especificaciones establecidas en la Propuesta Técnica Detallada del Anexo 6 del licitante adjudicado, **mediante el pago del 25% más I.V.A. de comisión sobre la recuperación de I.S.R. en favor del municipio**, de acuerdo a la propuesta económica detallada del anexo 14 del licitante adjudicado.

NOTA: Para la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, en el caso que hayan sido solicitados, el proveedor deberá apearse a lo establecido en el **Punto Vigésimo Cuarto de las Bases** y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se deberá notificar el presente fallo en evento público en el horario, fecha y lugar señalados en la Convocatoria a la Licitación Pública y, se firmará el contrato correspondiente con el licitante adjudicado el **11 DE MARZO DEL AÑO 2022, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS**, en el siguiente lugar: en la Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquitil No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.

-----FIN DEL FALLO-----

NOTA: El presente fallo lo emitió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021-2024, en la Sesión Extraordinaria de fecha **10 de Marzo del año 2022**, quedando asentado en el **SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, aprobado por mayoría de votos, con los votos a favor de los vocales siguientes: **L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, Presidente Municipal de Puerto Vallarta** y quien preside el Comité; **LIC. ALEJANDRO VÁLDES DE LA PORTILLA, vocal suplente de la titular la LIC. MARIA FERNANDA ARREOLA BRACAMONTES, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de Puerto Vallarta (CANACO);** el **C. SERGIO JAIME SANTOS, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en Puerto Vallarta (CANIRAC) / Vocal Titular del Comité;** **LIC. OMAR ALEJANDRO TALAVERA RODRÍGUEZ, Profesionalista Especializado en el Comercio Exterior / Vocal Titular del Comité;** **ING. JORGE ALBERTO PATIÑO CRUZ, por parte de la Confederación Patronal de la República Mexicana en Puerto Vallarta (COPARMEX) / Vocal Titular del Comité** y la **C. KARINA DUEÑAS SALCEDO, empresaria joven / Vocal Titular del Comité;** todos integrantes del referido Comité.

La presente Acta, será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en <https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/Tramites/licitaciones.php> por el término establecido en el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CA/008/2022

La presente Acta y su difusión hace las veces de notificación personal de la presente resolución para los licitantes.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés de registrar su asistencia como observador.

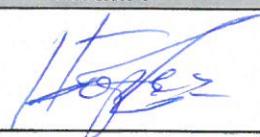
No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:15 horas**, del día **10 de Marzo del 2022**.

Esta Acta consta de **5 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento.

POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2021-2024:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ROSALBA PAOLA TORRES MEDINA	TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA DE LICITANTES.

OBSERVADORES:

SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES.

----- FIN DEL ACTA -----